

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE GRUPO COPPEL

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN DE TERCEROS DE GRUPO COPPEL

POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN DE TERCEROS GRUPO COPPEL

En Grupo Coppel nos caracterizamos por generar relaciones sostenibles y de largo plazo con nuestros proveedores y terceros. Durante 80 años esta forma de trabajo nos ha permitido ganar la confianza de cada uno de ellos, toda vez que nuestro principal objetivo es actuar conforme a nuestros valores y siempre dentro del marco de la legalidad. Por todo ello, contar con un Programa de Integridad Empresarial nos orienta a abstenernos de participar en eventos de discriminación, soborno, corrupción y fraude, de igual forma nos aporta los lineamientos para enfrentar, responder y mitigar dichas situaciones.

Así, Grupo Coppel ha desarrollado una Política Anticorrupción de Terceros que nos sirve para rechazar actos de corrupción de carácter público y privado, a través de reglas claras, visibles y accesibles que se deberán seguir, reiterando el compromiso de actuar en forma íntegra y de acuerdo con sus valores corporativos.

Es por esto que todo proveedor y tercero relacionado con Grupo Coppel queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

ESTA POLÍTICA INCLUYE:



CERO TOLERANCIA AL OFRECIMIENTO, ACEPTACIÓN Y/O SOLICITUD DE SOBORNOS.

Grupo Coppel no tolera ni permite el soborno en ninguna de sus formas y se compromete a cumplir con las leyes y tratados internacionales en materia de anticorrupción, en los países donde tengamos presencia. Por ello, sus Accionistas, Consejeros, Directores y todos sus Colaboradores y terceros deberán cumplir con lo siguiente:

- No ofrecer, prometer o realizar, directa o indirectamente a alguna autoridad pagos, regalos, gratificaciones, donaciones, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficios de cualquier clase que tengan por objeto influir o tratar de influir indebidamente en los actos o decisiones de quien recibe el beneficio.
- No se permiten los pagos de facilitación, entendiéndose como tal aquellos pagos, propinas o pequeños regalos que tengan como finalidad agilizar o facilitar procesos, trámites, registros o autorizaciones diversas antes las autoridades.
- Manifestar el absoluto rechazo a cualquier insinuación, intento, solicitud o exigencia de un soborno de una autoridad, por lo que cualquier petición en ese sentido deberá ser declinada y reportada inmediatamente por los mecanismos puestos a disposición por Grupo Coppel para tal fin.



CERO TOLERANCIA A LA EXTORSIÓN.

Extorsión sexual es el uso de la posición jerárquica o de cualquier otra forma de poder en perjuicio de la dignidad sexual de otra, para la obtención de un beneficio o ventaja indebida, independientemente del género o identidad sexual.



NO ACEPTAR BENEFICIOS CON FINES INDEBIDOS.

No permitir la recepción, ofrecimiento, promesa u otorgamiento de cualquier regalo, favor o atención, en efectivo o especie, de manera directa o a través de terceros, con el fin de dar o ganar una ventaja.



PROHIBICIÓN DE CONTRIBUCIONES CON FINES POLÍTICOS.

Prohibir otorgar contribuciones de cualquier especie que tenga fines políticos. No autoriza apoyos, donativos, regalos o patrocinios a precandidatos, candidatos, partidos políticos, ni a fundaciones, asociaciones o empresas que sean utilizadas como vehículos para recaudar recursos con fines políticos.



PROHIBICIÓN DE TRÁFICOS DE INFLUENCIAS.

Grupo Coppel prohíbe la utilización de influencias, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de los resultados obtenidos.



COLABORACIÓN CON AUTORIDADES.

Responder de manera veraz y oportuna a los requerimientos que las autoridades competentes soliciten conforme a sus facultades, incluyendo aquellos relacionados a posibles faltas administrativas derivados del incumplimiento de la presente política.



LIBROS Y REGISTROS CONTABLES.

Mantener la autenticidad de los registros contables, evitando cualquier práctica contable corrupta, incluido el fraude. Las transacciones financieras deben ser identificadas y registradas de manera apropiada y cumpliendo con la legislación aplicable.



ADHESIÓN A LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En atención a nuestra visión corporativa de realizar nuestros negocios con los mayores estándares de integridad, transparencia, responsabilidad y en estricto cumplimiento al marco legal nacional e internacional, mantenemos la postura de cero tolerancia a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Grupo Coppel solo establece relaciones comerciales con terceros que observen políticas similares o se adhieran a la presente lo que será aplicable a todos sus actos, inclusive con terceros ajenos a la compañía.

El entendimiento y aceptación del cumplimiento de la presente política formará parte del expediente de todo proveedor y tercero relacionado de Grupo Coppel.

Medios de denuncia:

En caso de incumplimiento por un tercero que mantenga una relación comercial con cualquiera de las empresas de Grupo Coppel, dará lugar a la rescisión del contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Contamos con la política de puertas abiertas como medio de consulta o denuncia. Los reportes pueden ser anónimos y serán atendidos con carácter confidencial por un tercero independiente.